

Constancia Secretarial: Manizales, doce (12) de octubre de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegados oficios por las entidades bancarias.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de octubre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía promovida por la Cooperativa de Promoción Social - Coopsocial actuando por intermedio de apoderado instauró demanda Ejecutiva Singular contra John Edwin Alzate García, Federico García Cardona, Carolina Alzate García y Rosalía García Osorio en su condición de herederos determinados de Bernardo Alzate Ocampo y herederos indeterminados, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00052-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada los oficios allegados por el Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Davivienda, Banco Caja Social y Bancolombia por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bed506e1cc85bef2310996efd47b17821db3c98315820b910ea426de9658103a**

Documento generado en 12/10/2022 03:37:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>